CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./TLAHUAPAN-039/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE 9 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA TLAHUAPAN, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA., EN ADELANTE "LA OBRA"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, JOSEFINA MORALES GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"; LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR FRANCISCO ALBERTO JIMÉNEZ MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEASPUE", Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA, REPRESENTADO POR ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

I.2. Se encuentra debidamente representada por su Titular Josefina Morales Guerrero, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Alejandro Armenta Mier, y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 30 fracción III y 33 fracciones V, XXXVII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XII, 11 fracciones LXIX, CXI y CXIII del

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

I.3. Que cuenta con capacidad financiera para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración, en términos del artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

I.4. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72501.

II. **Declara "LA CEASPUE" que:**

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 8, 9, 10, 49 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 7, 9 y 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 11 y 12 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.

II.2. **Francisco Alberto Jiménez Merino,** en su carácter de Director General, se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 y 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 10 fracción II, 13 fracciones I, II, IV, VIII y XVII, 16 fracción II, 21 fracciones I, II, VIII y X de la Ley del Agua para el Estado de Puebla; 10 y 11 fracciones II, IV, XXVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, en relación con la propuesta de designación de fecha **primero de julio de dos mil veinticinco,** aprobada por el Órgano de Gobierno de esta Entidad, en la **Tercera Sesión Extraordinaria** de fecha **dos de julio de dos mil veinticinco**, en la que se le otorgan todas las facultades generales y particulares para la celebración de toda clase de actos jurídicos.

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

II.3. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Boulevard (Blvd.) Atlixcáyotl número exterior 1101, Colonia Concepción las Lajas, de la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72190.

III. Declara "EL MUNICIPIO" que:

III.1 Es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte integrante del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numeral 180 de la Ley Orgánica Municipal.

III.2 La Presidenta Municipal de **Tlahuapan**, Puebla, **ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ**, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en términos de los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46, 90 y 91 fracciones III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal, acreditando su personalidad mediante el Acta de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo de Instalación del Ayuntamiento Municipal de Tlahuapan, celebrada en fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, mediante la cual, la Presidenta Municipal tomó la protesta de ley.

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

III.3 En términos de lo dispuesto por los artículos 78 fracción XXXVIII y 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, tiene la facultad para celebrar y suscribir convenios y actos que son de interés para su Municipio, asimismo, cuenta previamente con la autorización de su respectivo Cabildo para celebrar Convenios, tal y como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro.

III.4 Se compromete a observar las disposiciones, así como los compromisos adquiridos en el presente, con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias para la eficiente ejecución de las acciones acordadas.

III.5 Cuenta con capacidad financiera para dar pleno cumplimiento al objeto de este Convenio de Colaboración.

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

III.6 Para efectos del presente Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en PALACIO MUNICIPAL, NÚMERO EXTERIOR SN, LOCALIDAD SANTA RITA TLAHUAPAN, TLAHUAPAN, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 74100.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización, por lo tanto, conocen el alcance de todas sus cláusulas, así como su contenido en general.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 81, 82 primer párrafo, 83, 102, 103, 104, 105, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracción IX de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 13 fracción V, 74, 75, 107, 108 y 109 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025; 78 fracciones XVIII y XXXVIII, 91 fracciones III, XXXIX, XL y XLVI, 143 y 150 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal y demás de la legislación que sea aplicable al asunto, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los términos para **LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE 9 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA TLAHUAPAN, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.**

SEGUNDA. - APORTACIONES. - La ejecución de la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, tiene un costo total de **$952,535.65 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS**

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

TREINTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), cuyas aportaciones serán de la siguiente manera:

I. El Gobierno del Estado de Puebla, aportará la cantidad de **$762,028.52 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 52/100 M.N.),** provenientes de la fuente de financiamiento que en su momento se determine conforme a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, cuyo ejercicio quedará sujeto a la normatividad que resulte aplicable de acuerdo con el origen de los recursos, misma que se precisará en la autorización de recursos correspondiente.

II. **"EL MUNICIPIO"** conviene aportar de manera íntegra y comprometer en su totalidad la cantidad de **$190,507.13 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 13/100 M.N.),** monto proveniente de la fuente de financiamiento que en su momento se determine conforme a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, y cuyo origen permita destinar dichos recursos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

En caso de que el costo total de **"LA OBRA"** sufra una reducción derivada de economías de contrato, esta se aplicará únicamente a la aportación estatal.

TERCERA. – OBJETIVOS Y METAS. - El objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza que no cuenta con un sistema de drenaje sanitario debido a la dispersión de las viviendas y en algunos casos el difícil acceso, combatiendo la contaminación en el subsuelo y la proliferación de enfermedades gastrointestinales, contribuyendo al Indicador Índice de Infraestructura Pública Estatal en la variable Cobertura de Servicios Básicos, Línea de acción 4.2.1.1.7 Implementar acciones de Infraestructura que contribuyan al Plan Hídrico del Plan Estatal de Desarrollo Puebla 2024-2030.

La meta programada a alcanzar será la construcción de 9 sistemas de saneamiento a base de biodigestores que beneficiará a 39 habitantes de la localidad de Santa Rita Tlahuapan, Municipio de Tlahuapan, Puebla.

CUARTA. - CUENTA BANCARIA. - "PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN", a solicitud de **"LA CEASPUE",** realizará la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica en la que **"EL MUNICIPIO"** deberá

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

depositar de manera íntegra y en su totalidad los recursos señalados en la fracción II de la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento. Una vez abierta dicha cuenta, **"LA CEASPUE"** se obliga a informar por escrito los datos bancarios correspondientes a **"EL MUNICIPIO"**.

Una vez concluida la ejecución de la obra, **"LA CEASPUE"** deberá proceder, en un plazo no mayor a **quince días naturales**, a realizar el reintegro de cualquier remanente de recursos públicos, incluyendo intereses generados conforme a su origen y a lo establecido en la normatividad aplicable, al Municipio y al Gobierno del Estado de Puebla, así como gestionar la cancelación de dicha cuenta bancaria ante la instancia competente.

QUINTA. - INSTANCIA EJECUTORA. - "LAS PARTES" convienen en designar a **"LA CEASPUE"** como instancia ejecutora, quien deberá destinar los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA, única y exclusivamente a la ejecución de la obra pública a que se hace referencia en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- La aplicación y ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, deberán sujetarse a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia de conformidad con el origen de los recursos.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES. - Para la consecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"**, se comprometen a:

I. **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN":**

I.1. Expedir a **"EL MUNICIPIO"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet, que ampare la cantidad aportada por éste, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento;

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

I.2. Registrar en su contabilidad los recursos que reciba de **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local ante el Congreso del Estado;

I.3. Emitir la autorización de recursos, para la ejecución de la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, conforme a la estructura financiera establecida en la Cláusula SEGUNDA, previa gestión que realice **"LA CEASPUE"** de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública y demás normativa aplicable;

I.4 Efectuar la transferencia de recursos a **"LA CEASPUE"** derivado de la contratación que realice esta última, con cargo a los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento para la ejecución de la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento y de conformidad con lo establecido por el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto y demás normativa aplicable.

II. **"LA CEASPUE"**:

II.1. Llevar a cabo el trámite de autorización de recursos ante **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, para lo cual deberá:

a. Integrar el Expediente Técnico Simplificado en coordinación con **"EL MUNICIPIO"** conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, presentarlo ante la Dirección de Seguimiento a la Inversión de **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, y cargar en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) la versión digital de dicho expediente;

b. Realizar los trámites correspondientes para la asignación presupuestaria a través del SIAF de **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y**

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

ADMINISTRACIÓN", de conformidad con los Lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Egresos y demás normativa aplicable.

II.2. Tramitar y obtener, a través de las instancias correspondientes, las diversas licencias, permisos, autorizaciones o demás documentación, que sea necesaria para la ejecución de la obra pública señalada en la Cláusula PRIMERA de este instrumento en coordinación con **"EL MUNICIPIO"**;

II.3. Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para realizar el procedimiento de adjudicación, asimismo la contratación de la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento de conformidad con la normativa aplicable al origen de los recursos;

II.4. Comprometer los recursos aportados establecidos en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, en los siguientes 90 días naturales a partir de la emisión de la autorización presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 93 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto, comprometiendo la totalidad del recurso aportado por **"EL MUNICIPIO"**;

H. AYUNTAMIENTO TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

II.5. Evitar comprometer recursos que excedan el monto establecido en la Cláusula SEGUNDA, para la ejecución de la obra pública referida en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento;

II.6. Realizar los pagos por concepto de anticipo, estimaciones y finiquito de la obra pública, a la empresa contratada para la ejecución de la misma señalada en la Cláusula PRIMERA de este instrumento, de conformidad con el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto y demás legislación que resulte aplicable;

II.7. Ejecutar la obra pública referida en la Cláusula PRIMERA de este instrumento, conforme a los términos señalados en el Expediente Técnico Simplificado, y en apego al calendario de ejecución establecido en el contrato;

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

II.8. Cumplir con los periodos de captura en el Sistema Electrónico implementado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la presentación de los informes trimestrales, de acuerdo con el calendario para el registro de avances en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2013, y/o los que, en su caso, se emitan para el Ejercicio Fiscal 2025, así como demás disposiciones aplicables en la materia;

II.9. Brindar, en su calidad de instancia ejecutora, todas las facilidades para consultar la documentación que se genere con motivo de la ejecución de la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, así como expedir copias, ya sean certificadas o simples, a solicitud expresa y por escrito de **"LAS PARTES"**;

II.10. Resguardar la documentación comprobatoria de los gastos, actos y contratos relacionados con los recursos aportados establecidos en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento;

II.11. Solicitar, en caso de requerir la modificación de metas, calendario, o demás aspectos técnicos establecidos en el Expediente Técnico Simplificado, la autorización de **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** de conformidad con el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública y demás legislación que resulte aplicable;

II.12. Informar por escrito a **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** y **"EL MUNICIPIO"**, sobre cualquier condición o situación que afecte el desarrollo de la obra pública objeto del presente Convenio de Colaboración, en el momento de que tenga conocimiento de dicha circunstancia;

AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

II.13. Realizar todas las acciones necesarias para que los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, sean ejercidos en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los ordenamientos jurídicos aplicables al objeto del presente instrumento; así mismo, presentar a **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** los informes mensuales y final de las obras y acciones, desglosado por programa, indicando los avances obtenidos, desde su inicio hasta su conclusión;

II.14. Asumir los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, así como en todo lo relativo a los procedimientos que comprendan la justificación, adjudicación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia;

II.15. Solicitar a **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN",** en caso de existir remanentes de recursos aportados por el Estado por concepto de economía de contrato y/o finiquito, la reducción de recursos de conformidad con lo establecido en el numeral 69 del Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública y realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el Sistema Integral de Administración Financiera;

II.16. Una vez que la empresa contratada concluya los trabajos, llevar a cabo la formalización del acta en la que conste la entrega recepción de la obra pública conforme a las condiciones establecidas en el contrato, y gestionar ante **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, el cambio de estatus a finiquito;

II.17. Una vez concluida la obra pública objeto del presente Convenio de Colaboración, entregarla a **"EL MUNICIPIO"** mediante el acta correspondiente, como ente responsable de su operación, mantenimiento y conservación;

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

II.18. Notificar oportunamente a **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** y a **"EL MUNICIPIO"**, respecto de los recursos que prevea no puedan ser aplicados, así como los remanentes que no sean erogados, a fin de que sean reintegrados en conjunto con los rendimientos financieros que se hayan generado, en términos de lo establecido por el numeral 73 del Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública y atendiendo los plazos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables al fondo; y

II.19. Las demás que se deriven del presente Convenio de Colaboración o sus modificaciones y disposiciones.

III.- **"EL MUNICIPIO"**:

III.1 Aportar la totalidad de los recursos económicos señalados en la fracción II de la Cláusula SEGUNDA para la ejecución de la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, en una sola exhibición y en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la notificación de los datos bancarios por conducto de **"LA CEASPUE"**;

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

III.2 Solicitar a **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cumplimiento de su aportación, la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, que acredite la recepción de los recursos señalados en la fracción II de la Cláusula SEGUNDA;

III.3 Informar y remitir copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente a su aportación a **"LA CEASPUE"**, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de que le sea proporcionado el mismo;

III.4. Coadyuvar con **"LA CEASPUE"** en la integración del Expediente Técnico Simplificado para registrarlo a través del Sistema Integral de Administración Financiera de **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, conforme a lo establecido en el Manual de

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública y demás normativa aplicable;

III.5. Proporcionar a **"LA CEASPUE",** la documentación que acredite el uso público, propiedad pública y/o derecho de vía previos a la elaboración del proyecto, en donde se ejecutarán los trabajos relacionados con el objeto del presente Convenio de Colaboración;

III.6. Proporcionar a **"LA CEASPUE",** las instalaciones y la seguridad permanente, necesarias para el almacenamiento de los recursos materiales y demás insumos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración;

III.7. Tramitar y obtener, a través de las instancias correspondientes, las diversas licencias, permisos, autorizaciones y/o demás documentación que sea necesaria para la ejecución de la obra pública señalada en la Cláusula PRIMERA de este Instrumento en coordinación con **"LA CEASPUE";**

III.8. Participar con personal de **"LA CEASPUE"** en la revisión de los avances relacionados con la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento;

III.9. Una vez concluidos los trabajos, recibir de **"LA CEASPUE"**, la obra pública realizada;

III.10. Como usuario final de la obra pública materia del presente Convenio de Colaboración, se responsabilizará de la operación, mantenimiento y conservación, de la misma, una vez entregada por **"LA CEASPUE"**; y

III.11. Las demás que se deriven del presente Convenio de Colaboración o sus modificaciones y disposiciones.

OCTAVA. - ENLACES. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan en designar enlaces, para que, a través de éstos, se lleve a cabo el seguimiento de las acciones derivadas del mismo, siendo los siguientes:

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./TLAHUAPAN-039/2025

Por **"LA CEASPUE"**:

Se designa a:
Luis Roberto Tepal Cortés
Encargado de Despacho del Departamento de Infraestructura Estratégica y Relaciones Institucionales adscrito a la Dirección de Construcción y Supervisión.
Correo electrónico: luisrobertotepalcortes@gmail.com
Número telefónico: 2223034600
Extensión: 2255
Número celular: 2227129255

Por **"EL MUNICIPIO"**:

Se designa a:
Alejandro Arriola Loyo
Director de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos
Número Telefónico Oficina: 2481197167
Número Telefónico Celular: 2211604459
Correo Electrónico: optlahuapan24@gmail.com

AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Los enlaces de cada una de **"LAS PARTES"**, serán los representantes institucionales por medio de los cuales deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, mismas que serán por escrito y debidamente firmadas y notificadas a **"LAS PARTES"**, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que una de **"LAS PARTES"** decida cambiar el enlace, deberá notificarlo por escrito a las otras partes en un plazo que no exceda de quince días hábiles previos a que se pretenda surta efectos dicho cambio de enlace.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA. - Las instancias que correspondan, podrán vigilar y supervisar la aplicación de los recursos financieros materia de este Convenio de Colaboración en el ámbito de su competencia y conforme a las leyes que resulten aplicables.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio de Colaboración, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
b) Por caso fortuito o fuerza mayor, en caso de que **"LAS PARTES"** se vean impedidas para realizar las acciones acordadas en el marco del objeto del presente instrumento, lo cual deberá informarse inmediatamente por escrito al otro u otros participantes, detallando las circunstancias que generan la imposibilidad;
c) Por no observar lo establecido en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables;
d) Por aplicar los recursos materia objeto del presente convenio para fines distintos a los establecidos.
e) En general el incumplimiento a cualquier obligación derivada del presente Convenio.

En caso de acordarse la terminación anticipada del Convenio de Colaboración, **"LA CEASPUE"** deberá realizar ante las Unidades Administrativas competentes de **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, en un plazo que no exceda de los 10 días hábiles a partir de que tuvo conocimiento respecto de dicha situación, la reducción de recursos correspondientes, al tiempo de realizar el finiquito y cierre contable de la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, en términos de las disposiciones aplicables. Por su parte **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto, y a solicitud de **"LA CEASPUE"** deberá reintegrar el recurso no ejercido que **"EL MUNICIPIO"** haya aportado, y para el caso de los recursos estatales deberá realizar el trámite de reintegro ante **"PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** para reorientarlo a acciones prioritarias para el Estado.

AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. - "LAS PARTES" acuerdan que los recursos humanos que se requieran para la ejecución de la obra pública a

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de quien los contrate y por ende no existirá relación laboral entre este y las otras partes, por lo que en ningún momento se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. En caso de que los recursos previstos en el presente instrumento, se destinen o apliquen a fines distintos a los establecidos en el objeto del presente Convenio de Colaboración, los órganos de control estatal y municipal, podrán iniciar los procedimientos respectivos, a efecto de que, en su caso, se determinen las responsabilidades administrativas correspondientes sin perjuicio de las civiles o penales que se pudieran derivar en términos de la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN. - "LAS PARTES" podrán revisar, adicionar o modificar el presente instrumento, conforme a los preceptos que lo originan, debiendo constar dichas modificaciones o adiciones por escrito, debidamente justificadas y tendrán la misma vigencia que el presente Convenio de Colaboración. Las modificaciones deberán estar suscritas por las partes que intervienen en este instrumento jurídico y entrarán en vigor al momento de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que en caso de presentarse alguna controversia con relación a la ejecución, interpretación y/o cumplimiento de este Convenio de Colaboración, así como todos los aspectos que no se hayan previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo, en caso contrario **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula, en términos de lo dispuesto por los artículos 12 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración comenzará a surtir efectos, a partir del día de su suscripción y hasta la total conclusión de la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, observando lo

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vía Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292231 ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspuepuebla.gob.mx

dispuesto en el presente Convenio de Colaboración y la normativa aplicable conforme al origen de los recursos.

El presente Convenio de Colaboración se firma en tres tantos en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a primero de agosto de dos mil veinticinco.

POR "PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"

JOSEFINA MORALES GUERRERO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

POR "LA CEASPUE"

FRANCISCO ALBERTO JIMÉNEZ MERINO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

POR "EL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA

2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **CONSTRUCCIÓN DE 9 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA TLAHUAPAN, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **TLAHUAPAN**, PUEBLA, CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.